

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario
Llamante	José Ignacio García López y otra
Llamado	Edgar de Jesús Restrepo Cárdenas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01016 00
Providencia	Notificación por conducta concluyente

Mediante el correo electrónico que antecede, la Dra. CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ presenta los poderes especiales que le fueron otorgados por parte de los demandados (Doc. 44)

Siendo así, con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de EDGAR DE JESÚS RESTREPO CÁRDENAS, MARÍA OLGA CÁRDENAS MACÍAS y ROSALBA RESTREPO CÁRDENAS del auto con fecha 20 de septiembre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda en su contra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

**No obstante, el término de ejecutoria y de traslado de la demanda comenzará a correr de conformidad con el artículo 91 del C.G.P. una vez les sea enviada copia de la demanda y sus anexos vía correo electrónico (STC8125-2022), lo cual se hará a través de la Secretaría del Juzgado.** Lo anterior, sin perjuicio de la contestación que ya fue presentada.

Es de advertir que a la abogada le fue compartido el expediente digital desde el 16 de mayo de 2023 (Doc. 41)

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ con T.P. 204.645 del C. S. de la J., para que represente a los demandados en los términos de los poderes a ella conferidos.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbe464d6b02a3f8883e3ae91988a5e3c278521484ea895f66a07d9d03d27bb6**

Documento generado en 25/07/2023 08:22:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**